

venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Si existieran vacantes se les comunicará y en tal caso se le adjudicará la que la interesada expresamente solicite.

Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y las de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

Todo ello conforme se determine en el Protocolo de violencia de género de las empleadas municipales.

3. Traslado por violencia terrorista.

Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de funcionarios y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características. Si existieran vacantes se les comunicará y en tal caso se le adjudicará la que la interesada expresamente solicite.

Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En todo caso este derecho podrá ser ejercitado en tanto resulte necesario para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia terrorista se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las presentes bases prevalecerán sobre cualquier otro procedimiento que se establezca a nivel interno en las distintas direcciones generales para facilitar la movilidad entre los centros de trabajo de estas.

Segundo. Derogar el acuerdo de 6 de abril de 2018 que aprobó las bases de concurso de traslados, así como los sucesivos de modificación de las mismas.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en plazo de dos meses a partir

del día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes, así mismo a partir del día siguiente al de la publicación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente a derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de mayo de 2024.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.934

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Bases del concurso de ideas -"Centro Demostrador de Inteligencia Artificial y Computación Cuántica (iQuantum) de Granada"

EDICTO

D. Vito Rafael Episcopo Solís, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de mayo de 2024 por la Junta de Gobierno Local, se ha procedido a la aprobación de las Bases del Concurso de Ideas, "Centro Demostrador de Inteligencia Artificial y computación cuántica de Granada", cuyo texto literal se expone a continuación:

- BASES DEL CONCURSO DE IDEAS -

"CENTRO DEMOSTRADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN CUÁNTICA (iQuantum) DE GRANADA"

1. OBJETO DEL CONCURSO

Se trata de presentar nuevas ideas para la construcción del "CENTRO DEMOSTRADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN CUÁNTICA (iQuantum)" de Granada.

El Ayuntamiento de Granada, en el marco de su Plan Estratégico de Inteligencia Artificial, promueve la colaboración entre el sector público y privado para el desarrollo de proyectos de I+D+i en Inteligencia Artificial y en concreto, propone la creación de un Centro demostrador de Inteligencia Artificial, que reúna a empresas, centros de investigación y universidades, como parte del desarrollo de un ecosistema de innovación.

Para ello convoca el presente Concurso de Ideas entre arquitectos con el fin de hacerlos partícipes en la adecuación de la Nave de Automovilismo, situada entre la calle Halcón y el Camino de Ronda, para su uso mixto como sede de Asociación de Vecinos y Centro Demostrador de Inteligencia Artificial.

El edificio objeto del presente Concurso es el único testigo actual de las antiguas instalaciones militares que ocupaban la zona. Actualmente, el entorno ha sufrido una fuerte transformación debido al desarrollo de todo el Área de Reforma 7-01 "Parque de Automovilismo", que ha propiciado la conexión del barrio de Los Pajaritos con el Camino de Ronda, la creación de un gran espacio libre y la construcción de dos edificios residenciales (uno dedicado a estudiantes universitarios y otro a viviendas de protección oficial).

Por tanto, tanto la zona como el edificio son un idóneo espacio de oportunidad para la localización de un equipamiento innovador en nuestra ciudad que apoye la regeneración del barrio de los Pajaritos y su dinamización social y económica.

La Nave de Automovilismo es un edificio de carácter industrial y se resuelve estructuralmente mediante arcos de ladrillo que soportan -en una sola luz- cerchas mixtas de hormigón prefabricado y tensores metálicos. Se cubre toda la edificación mediante teja plana cerámica.

Las fachadas norte y sur se formalizan con protagonismo de los propios arcos estructurales citados, mientras que las orientadas a este y oeste son ciegas con remate superior mediante encintado geométrico de ladrillo.

Un tercio del edificio está actualmente ocupado por estancias vinculadas a la Asociación de Vecinos del barrio de Los Pajaritos, habilitadas hace unos quince años por el Ayuntamiento. El resto de la edificación se configura como porche. Es precisamente en esa zona -cubierta pero abierta- en la que se prevé la presente intervención de adecuación.

El programa y los requerimientos técnicos relacionados con la propuesta están detallados en el apartado 13 y en el Anexo de las presentes bases.

Por tanto, se convoca el concurso para encontrar nuevas soluciones de reforma, distribución, equipamiento y mobiliario del centro, de acuerdo con el programa de necesidades anexo.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y CONTENIDO DEL CONCURSO

El presente Concurso es de carácter abierto y anónimo, en una sola fase y se rige por las disposiciones establecidas en estas bases. Desde el momento en que el concursante formaliza su participación, se compromete a aceptar todas las partes del Concurso sin apelación posible a las decisiones tomadas por el Jurado o el comité organizador.

El Concurso se basa en la selección de una idea al nivel de estudio previo de la obra de la que es objeto, que habrá de ajustarse a las características que se determinan en las presentes bases.

Corresponde a los participantes en el Concurso de Ideas analizar las funcionalidades a cubrir por el centro demostrador como nexo de unión entre las empresas y administraciones demandantes de las tecnologías basadas en Inteligencia Artificial y la computación cuántica y las empresas tecnológicas ofertantes de las mismas, constituyéndose en centro de creación y demostración de soluciones de inteligencia artificial en entornos reales, para a continuación proponer las ideas necesarias para la adecuación del edificio al uso previsto,

pudiendo establecer zonas diferenciadas describiendo las características formales y funcionales correspondientes y el modo de ejecución.

Como centro demostrador ofrecerá una amplia gama de servicios, que incluyen entre otros:

- Zona de demostraciones y pruebas equipada con los dispositivos necesarios
- Zona de capacitación y educación a profesionales y estudiantes.
- Zona adaptada para demostraciones en entorno virtual
- Zona de conferencias y coloquios.

Se propondrán para cada zona del mismo las ideas necesarias para la adecuación a las actividades colectivas previstas o sugeridas por los concursantes, describiendo las características formales y funcionales correspondientes y el modo de ejecución de las obras.

Se realizará una estimación del presupuesto por partidas de las actuaciones a realizar.

3. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso se convoca por parte del Área de Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación del Ayuntamiento de Granada y por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, siendo este último responsable de ofrecer la información técnico-administrativa facilitada por el Ayuntamiento en relación con el desarrollo del Concurso, conocer las consultas que efectúen los participantes y dar las respuestas que correspondan en coordinación con el propio Ayuntamiento y atendiendo a lo establecido en las presentes bases, así como redactar las actas de las reuniones del Jurado.

Para procurar entre los participantes un mayor conocimiento del edificio a intervenir, se organizará igualmente una visita pública, pudiendo en tal ocasión tomar todas las fotografías y medidas necesarias para el desarrollo de la propuesta. La fecha de la visita se publicará en la web del COAGranada: www.coagranada.es

El contacto de todo a efectos de este Concurso será a través del correo electrónico: concursos@coagranada.com.

4. PARTICIPANTES.

Pueden participar arquitectos/as de forma individual o en equipo. Los equipos podrán estar formados por estudiantes y profesionales de distintas disciplinas, debiendo estar liderados -en cualquier caso- por un arquitecto/a colegiado. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

No podrán presentarse al Concurso ni los miembros de la Junta de Gobierno del COA Granada ni el personal contratado por el Colegio que tenga alguna relación con el Concurso, ni los familiares directos (hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad) o los socios profesionales o mercantiles (en los dos últimos años) de dichos miembros de Junta o trabajadores colegiales.

5. SECRETARÍA DEL CONCURSO.

Dirección: Colegio Oficial de Arquitectos de Granada
Plaza San Agustín 3 (18001 Granada)
Teléfono: 958 806266
Fax: 958 277144
e-mail: concursos@coagranada.com
web: <http://www.coagranada.es>

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A. La propuesta se expondrá en un solo panel tamaño DIN-A1, orientado verticalmente, que será presentado en formato PDF y resolución mínima de 600 ppp. Se dispone de libertad absoluta en cuanto al empleo de escalas, grafismo y técnicas de representación, debiendo -no obstante- figurar el lema escogido en la esquina superior derecha del panel. No se incluirá dato referente a la identidad del participante en otra documentación que no sea la expresa para ello. La vulneración del anonimato será causa de exclusión.

B. Para garantizar el anonimato, deberá igualmente aportarse una carpeta comprimida a modo de sobre cerrado que recoja la autoría de los trabajos. El nombre de la carpeta será el lema elegido. En el interior deberá incluirse:

- Hoja que incluya nombres, apellidos y DNI de todos los componentes del equipo (según modelo de Anexo I).

- Documento de cesión de derechos de propiedad intelectual, según el modelo que se adjunta en Anexo II a estas Bases, firmado por todos los componentes del equipo.

Toda la documentación se enviará por correo electrónico, siendo admitido el envío mediante enlace permanente de descarga, a la dirección concursos@coa-granada.com. En el "asunto" del correo se señalará "Propuesta Concurso ideas CDIA" + Lema del equipo.

El material recibido será abierto por personas ajenas a los miembros del Jurado.

Esta segunda carpeta comprimida se abrirá posteriormente al fallo del Jurado, con el fin de preservar la condición del anonimato. No se aceptarán maquetas ni presentaciones diferentes a la exigida en estas bases.

7. INSCRIPCIÓN.

La Inscripción se formalizará mediante la documentación que a continuación se relaciona:

- Ficha de inscripción: La ficha de inscripción se podrá encontrar en la página web del COA de Granada www.coagranada.es en el apartado "Concurso de Ideas. CENTRO DEMOSTRADOR DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPUTACIÓN CUÁNTICA (iQuantum). Granada".

- Certificado de colegiación del arquitecto/a que lidere el equipo o se presente en solitario.

- Justificante de ingreso de la cuota de inscripción. El ingreso de la cuota de Inscripción se efectuará: Ingresando 50 euros en Arquia Bank sita en la Plaza de San Agustín, a la cuenta: ES44 3183 1800 1710 0431 1823

Titular: Colegio Oficial de Arquitectos de Granada

Concepto: "Inscripción Concurso de Ideas CENTRO iQuantum"

Esta documentación se entregará en la Secretaría del Concurso a través de la Sede Electrónica del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

8. ADMISIÓN DE CONCURSANTES.

Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se publicará en la web www.coagranada.es la lista de concursantes inicialmente admitidos.

El Secretario del concurso queda facultado para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir en relación con la admisión de los concursantes.

9. CONSULTAS

Para cualquier consulta posterior, esta se hará al e-mail de dicho concurso. Y, tras coordinación con el Ayuntamiento de Granada, se publicarán en la web las consultas más frecuentes efectuadas por los concursantes.

10. CALENDARIO.

- Convocatoria: Mediante publicación de las bases de la convocatoria en el BOP de Granada.

- Inscripción de participantes: Plazo de 10 días desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

- Publicación en la web de la lista de los concursantes inicialmente admitidos: Plazo de 3 días desde la finalización del plazo de inscripción.

- Recepción de propuestas: Plazo de 30 días naturales desde la publicación en la web de la lista de los concursantes admitidos y composición nominal del jurado.

- Reunión del jurado y Proclamación de resultados: Máximo en quince días naturales desde la recepción de propuestas.

11. JURADO.

El Jurado tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes municipales del Área de Innovación.

- Un/a representante municipal del Área de Urbanismo.

- Un/a representante municipal del Área de Sostenibilidad.

- Un/a representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

- Un/a representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.

- Un/a representante de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

- Un/a representante de la Asociación de Vecinos de Los Pajaritos.

- Secretario del concurso: Vocal del COA de Granada (con voz pero sin voto).

Serán funciones del Jurado:

- El análisis y valoración de las propuestas presentadas.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva del Concurso.

- La propuesta de exclusión de aquellos trabajos no admitidos.

El jurado quedará válidamente constituido con la presencia de mayoría absoluta de sus miembros. El Jurado se reunirá en una sesión plenaria para evaluar las propuestas presentadas. En dicha reunión estarán proyectados todos los trabajos entregados en tiempo y forma, con objeto de proceder a la discusión presencial que permita emitir el veredicto.

En caso de que hubiera más de 10 propuestas presentadas, el jurado podrá realizar una selección previa de propuestas, mediante votación on-line, en una fecha previa a la sesión plenaria anteriormente citada.

En la sesión plenaria se procederá a la aprobación de la admisión o inadmisión de propuestas. El Jurado evaluará las propuestas según los criterios estipulados en las bases y cualquier criterio que considere necesario

añadir y acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas. En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión. La decisión del Jurado es final por lo que los organizadores del Concurso no podrán cambiarla.

El acta del fallo del Jurado contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto. El anuncio de los premios se hará mediante acto público, en el que se dará a conocer el nombre de los premiados.

El fallo del Jurado, que será inapelable, podrá declarar desierto alguno de los premios.

Los resultados del Concurso serán hechos públicos con posterioridad a la decisión del Jurado. Todas las actas y documentos que se deriven del procedimiento para el fallo quedarán bajo la custodia de la secretaría del Concurso.

Los documentos gráficos explicativos de las propuestas premiadas y mencionadas serán convenientemente difundidos a través de los diferentes canales del Concurso.

12. PREMIOS.

Los premios serán los siguientes:

- Un primer premio de 3.000 euros.
- Un segundo premio de 2.000 euros.
- Dos terceros premios de 1.000 euros cada uno.

Los premios estarán sujetos a las retenciones establecidas por la legislación fiscal en vigor y serán abonados por el Ayuntamiento de Granada con cargo a la RC 220240004956.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Las propuestas presentadas deberán ser urbanísticamente viables y realistas en cuanto a su ejecución material, dentro del ámbito económico lógico correspondiente al de un proyecto de reforma y posible ampliación del edificio existente.

Es condición fundamental del Concurso la conservación de la estructura del edificio. Se valorará igualmente la conservación e integración de todos los elementos preexistentes posibles.

Es igualmente obligatoria la observancia de las lógicas condiciones relativas a accesibilidad, seguridad de utilización y seguridad en caso de incendios en la propuesta, no siendo necesario -no obstante- la justificación explícita de dichas condiciones en la propuesta. En cuanto a la dotación de aseos, habrá de contarse con un aseo para cada sexo, compuesto por inodoro y lavabo, por cada doscientos cincuenta 250 m² cuadrados construidos o fracción siendo al menos uno accesible para personas con movilidad reducida.

Las condiciones de la parcela permiten la ampliación de su superficie construida hasta el límite de edificabilidad de 1 m²/m². Por tanto, de considerarse arquitectónicamente la ampliación de la edificación a costa del espacio libre previo a la misma, deberá el resultado atender al límite de edificabilidad citado.

El uso de las zonas a adecuar del edificio será de centro demostrador, entendido éste como un nexo de unión entre las empresas y administraciones deman-

dantes de las tecnologías basadas en Inteligencia Artificial y la computación cuántica y las empresas tecnológicas ofertantes de las mismas. Es, por tanto, un centro de creación y demostración de soluciones de inteligencia artificial en entornos reales, y ofrecerá una amplia gama de servicios, que incluyen entre otros:

- Zona de demostración y pruebas equipada con los dispositivos necesarios.
- Zona de capacitación y educación a profesionales y estudiantes.
- Zona adaptada para demostraciones en entorno virtual.
- Zona de conferencias y coloquios.

Queda a criterio de los equipos participantes la formalización de los espacios que engloben a dichas zonas, en cuanto a su delimitación física, posibilidades de compartimentación y flexibilización de usos.

Criterios de valoración.

El Jurado seleccionará entre las propuestas presentadas los ganadores en virtud de los criterios de adjudicación establecidos y valorados en función de las puntuaciones que a continuación se relacionan:

1. Adecuación al programa de necesidades y calidad arquitectónica 20 puntos.
2. Modulación de espacios y flexibilidad de usos 20 puntos.
3. Viabilidad económica de la propuesta presentada 20 puntos.
4. Condiciones de accesibilidad, sostenibilidad, eficiencia y seguridad 20 puntos.
5. Reversibilidad de las actuaciones y posibles adaptaciones futuras 20 puntos.

14. PUBLICACIÓN.

Las propuestas podrán ser reproducidas para su difusión por los organizadores del Concurso, así como por canales y portales especializados en internet o redes sociales

15. EXPOSICIÓN.

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todos los trabajos presentados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Granada. La admisión y/o selección de las propuestas presentadas al concurso no conlleva obligación por parte del Ayuntamiento de Granada de contratación de encargo profesional a los equipos participantes. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Granada podrá basarse en cualquiera de las propuestas seleccionadas para futuras intervenciones en el edificio, debiendo hacerlo constar adecuadamente en el proyecto a redactar.

17. MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.

La organización del Concurso se reserva el derecho de cancelarlo en caso de fuerza mayor. La organización del Concurso, igualmente en caso de fuerza mayor, está capacitada para modificar aspectos de las bases relacionados con cuestiones procedimentales. Estas modificaciones serán comunicadas a los concursantes ya inscritos mediante correo electrónico, y se publicarán en los mismos canales generales de la convocatoria.

ANEXO I: PROGRAMA DE NECESIDADES

El centro demostrador de IA y computación cuántica, como centro de investigación y desarrollo que se centra en la creación y demostración de soluciones de inteligencia artificial para problemas del mundo real puede ofrecer una amplia gama de servicios, que incluyen entre otros:

- Demostraciones y pruebas: Los centros demostradores pueden desarrollar y probar soluciones de inteligencia artificial en entornos reales. Esto puede ayudar a las empresas y organizaciones a comprender cómo la inteligencia artificial puede aplicarse a sus problemas específicos.

- Capacitación y educación en inteligencia artificial a profesionales y estudiantes. Esto puede ayudar a preparar a las personas para las oportunidades laborales en el campo de la inteligencia artificial.

Estos centros ofrecen una variedad de servicios que deben ayudar a promover el desarrollo de la inteligencia artificial en Granada y en España.

Infraestructura Física:

1. Espacio de Trabajo: Oficinas para el personal y Áreas de reunión y presentación.

2. Equipamiento Básico: Mobiliario de oficina y Estaciones de trabajo para el personal.

3. Salas de Reuniones y Presentaciones: Equipamiento audiovisual (proyectores, pantallas, pizarras interactivas) y Sistema de sonido.

4. Conexiones de Red: Infraestructura de red cableada e inalámbrica de alta velocidad.

Infraestructura Tecnológica:

1. Hardware: Servidores para almacenamiento y procesamiento, Estaciones de trabajo potentes para desarrollo y prueba y Dispositivos de hardware especializados para demostraciones específicas de IA (por ejemplo, robots, cámaras inteligentes).

2. Software: Plataformas de desarrollo de IA (TensorFlow, PyTorch, scikit-learn, etc.), Herramientas de gestión de proyectos y colaboración, y Sistemas operativos y entornos de desarrollo.

3. Datos: Conjuntos de datos relevantes para las demostraciones planificadas y Almacenamiento de datos escalable y seguro.

4. Seguridad: Medidas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos y Sistemas de respaldo y recuperación de datos.

5. Conectividad: Acceso a servicios en la nube si es necesario y Configuración de VPN y otros protocolos de seguridad para la comunicación remota.

6. Dispositivos de Entrada/Salida: Cámaras, micrófonos u otros sensores según las necesidades de las demostraciones.

7. Sistema de Gestión de Contenidos: Plataforma para organizar y gestionar los materiales de demostración.

8. Plataforma de Interacción: Puede incluir interfaces de usuario, aplicaciones web o aplicaciones móviles según sea necesario.

9. Monitorización y Analítica: Herramientas para monitorizar el rendimiento del sistema y recopilar datos analíticos.

10. Integración con Hardware Especializado: En el caso de demostraciones con hardware específico, asegurar la integración adecuada.

11. Energía y Refrigeración: Asegurar una fuente de energía confiable y sistemas de refrigeración para equipos.

Requerimientos arquitectónicos:

Espacio Flexible: Áreas modulares y flexibles que puedan adaptarse a diferentes configuraciones según las necesidades de las demostraciones.

Salas de Presentación: Espacios diseñados para presentaciones y demostraciones con equipamiento audiovisual de alta calidad.

Laboratorios y Áreas de Desarrollo: Espacios dedicados para el desarrollo de proyectos de IA y la experimentación con hardware y software.

Áreas de Colaboración: Espacios informales o salas de reuniones diseñadas para la colaboración entre equipos.

Requerimientos de instalaciones:

Conectividad de Red: Infraestructura de red robusta para garantizar una conectividad rápida y confiable.

Sistemas de Energía: Fuentes de energía confiables y sistemas de respaldo para garantizar la continuidad del servicio.

Sistemas de Refrigeración: Sistemas de refrigeración eficientes para mantener equipos informáticos y servidores a temperaturas adecuadas.

Control de Acceso: Sistemas de control de acceso para limitar el ingreso a áreas sensibles.

Seguridad Física: Cámaras de seguridad y sistemas de vigilancia para proteger el equipo y los datos.

Espacios para Hardware Especializado: Áreas dedicadas para la instalación y demostración de hardware especializado, como robots o sensores.

Ambientes Controlados: Si es necesario para demostraciones específicas, espacios con condiciones ambientales controladas.

Requerimientos relativos a sostenibilidad:

Eficiencia Energética: Diseño sostenible y tecnologías para mejorar la eficiencia energética del edificio, así como las demandas de climatización de espacios.

Gestión de residuos de obra: Se valorará la minimización y reutilización de residuos de obra y demolición durante la ejecución de la intervención.

Gestión de Residuos: Sistemas para la gestión eficiente de residuos electrónicos y otros desechos durante el funcionamiento del centro.

Requerimientos de diseño:

Diseño Atractivo: Un diseño atractivo y moderno que pueda impresionar a visitantes y colaboradores.

Ergonomía: Mobiliario ergonómico y diseño de interiores que promuevan la comodidad y la productividad.

Accesibilidad Física: Diseño que cumpla con estándares de accesibilidad para personas con discapacidades.

Accesibilidad Tecnológica: Asegurar que la infraestructura tecnológica sea accesible y compatible con diversas plataformas.

Cumplimiento de Normativas: Asegurar que el diseño cumpla con todas las normativas y códigos de construcción locales y nacionales.

ANEXO B: EQUIPO Y DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos presentados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Granada.

La admisión y/o selección de las propuestas presentadas al concurso no conlleva obligación por parte del Ayuntamiento de Granada de contratación de encargo profesional a los equipos participantes. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Granada podrá basarse en cualquiera de las propuestas presentadas para futuras intervenciones en el edificio, debiendo hacerlo constar adecuadamente en el proyecto a redactar.

Asimismo, SE PRESTA CONSENTIMIENTO PARA:

- EL uso de información al objeto del desarrollo del CONCURSO y todas sus actividades relacionadas, así como para los derechos de explotación y difusión a que se hace referencia en estas Bases.

- Que Ayuntamiento de Granada y el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, pueda incluir sus datos de carácter personal en el fichero del concurso y ser tratados de forma confidencial, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Con esta declaración los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal. Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito a la secretaría de este Concurso.

Lugar, fecha y firma de todos los componentes del equipo

LEMA:

NOMBRE / APELLIDOS / DNI / FIRMA

..... / / /

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, 17 de mayo de 2024.- El Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.833

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Bases específicas para una plaza de Asesor/a Jurídico/a

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 26 de abril de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2021, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2021, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de la misma,

HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 25 de abril de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 29 de abril de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

ANEXO DECRETO

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de una plaza de Asesor/a Jurídico/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2021, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre. La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 publicadas en el BOP de Granada nº 210 el 6 de noviembre de 2023

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título universitario de Grado en Derecho o equivalente.

3. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 42,71 € por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4. PROCEDIMIENTO: CONCURSO OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases comunes de la convocatoria, con las siguientes particularidades: